

CONTRATO DE TURISMO

Excursión 2023

<u>LUIS ALIDER GARCIA TABARES</u>, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 7558072 de la ciudad de Armenia, quien actúa en su calidad de representante legal de la agencia operadora de turismo **VIAJES Y EXCURSIONES GRAN AVENTURA** con Nit. 7558072-1 y domiciliada en la ciudad de Armenia, centro comercial IBG local 34, quien para todos los efectos de este contrato

se denominará LA AGENCIA de una parte y de otra,		
identificado con cedula de ciudadanía	, quien se	e denominara COMPRADOR y representante
legal del EXCURSIONISTA		menor de edad, con
documento numerode la ins	stitución educativa	con números de
de la insteléfonos Hemos celebrado este contrato de COMPRAVENTA de complementarias, así como la ley 679 de 2001, ley 13 el Código Civil, Comercial Colombiano y las siguients se establecen las siguientes definiciones: 1.1. PLAN E alimentación, recreación, tours, los términos y condicique hará uso de los servicios turísticos señalados en ostenta la representación legal del EXCURSIONISTA y obligarse. Es también, quien se obliga para con locondiciones y términos señalados en el presente co obligaciones de cualquier naturaleza que sean esta negociación. SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: Y/O EXCURSIONISTA a brindar los servicios de necesarios para la realización de la excursión que se playa Hawái, Santa Marta, Cartagena, Coveñas, Mede declaración de estado de emergencia, desastres o extraordinaria, VIAJES Y EXCURSIONES GRAN AVI a devolución TERCERA. ALCANCE DE LOS SERVICONTRATO que consta de un viaje a la costa atlántica pun Pasadía en PISCILAGO o Playa Hawái, alojamien vadamar y/o similar, visita y estadía en la playa del rorumbera y fiesta en club privado. Visita a barranquilla, mundo y aleta de tiburón. Alojamiento 2 noches en 1 todas las comodidades. Alimentación completa (desa la ciudad amurallada, Visita a la isla de Barú. Visita pendidade de desayuno, almuerzo y cena), tour por la cantioquia, incluye tour en barco por la represa, visita a Transporte en buses de turismo, con aire acondiciona m/cte.) con la aseguradora COLASISTENCIA PARÁG incluye muertes por causas naturales, ni ocasionado: alucinógena. se excluye la muerte en cualquier tip aseguradora y por ende de LA AGENCIA en event excursión, Entrada a la piedra el peñol, Cena del Halloween), valor del talonario de bonos Pro excur QUINTA. PRECIO: Las partes convienen que el precion/cte. (\$1.950.000 m/cte.) SEXTA. FORMA DE PAG bonos pro excursión, abonos mensuales en efectivo, tombinación de varios métodos. PARÁGRAFO 1: BC combinación de varios métodos. PARÁGRAFO 1: BC combinación de varios métodos. PARÁGRAFO 1: BC combinación de varios métodos. PARÁGRAFO 1: BC	A quienes of que se regirá por la Ley General of 36 de 2009, ley 1098 del 2006, et es clausulas: PRIMERA. DEFINIONE VIAJE: Es el conjunto de serviones contenidos en el presente con el plan de viajes. 1.3. EL REPRI, en caso de que este último no la AGENCIA al pago del valor intrato y sus anexos, y en genero decidas en el presente contrato A través del presente contrato Elín y Guatape. PARAGRAFO 1. emergencias naturales, aislam ENTURA podrá cambiar la fecha CIOS: Los servicios a los cuales sor 10 días son: alojamiento y alin to 2 noches en la ciudad de San dadero, visita a playa blanca en estadio metropolitano (parte extra ciudad de Cartagena en apart y uno, almuerzo y cena), Visita al pasadía a Coveñas. Alojamiento o muna 13, tour en metro y metro la plaza de los zócalos y visita a la do, seguro de accidentes por variado, seguro de accidentes por variado	conjuntamente se denominaran LAS PARTES, de Turismo (Ley 300 de 1996) y sus disposiciones el Decreto 053 de 2002, el Decreto 2438 de 2010, ICIONES: Para los efectos del presente contrato cios turísticos tales como alojamiento, transporte, ontrato. 1.2. EL EXCURSIONISTA: Es la persona ESENTANTE LEGAL o COMPRADOR: Es quientenga la capacidad legal requerida para contratar total del PLAN DE VIAJE seleccionado, en las ral asume el cumplimiento de la totalidad de las o y/o los documentos que hagan parte de esta AGENCIA se obliga para con EL COMPRADOR ientación, acompañamiento y guíanza turística, or e del año 2023, en el destino elegido Piscilago de En caso de fuerza mayor como paro de docentes, iento selectivo obligatorio o cualquier situación del viaje, inclusive para el año 2024. Sin derecho se obliga LA AGENCIA en desarrollo del presente mentación completa (desayuno, almuerzo y cena) ata Marta en el hotel Tayrona, hotel edmar, Hotel lancha, fiesta en discoteca en el rodadero, chiva erior), malecón del rio y monumento la ventana al volcán del lodo el totumo, City tour nocturno por 2 noches en la ciudad de Medellín, alimentación coable, visita (pasadía) al municipio de Guatape, la piedra el peñol (no incluye ascenso a la piedra), alor de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos URO DE ACCIDENTES anteriormente descrito no de licor o de cualquier otra bebida o sustancia y homicidio. El límite de responsabilidad de la 3 eventos. CUARTA. NO INCLUYE: Kit fiestas graciones en Armenia (pool party y fiesta de onales o no especificados en el presente contrato, ma de un millón novecientos cincuenta mil pesos totalidad del plan elegido a través de la venta de un del 5% adicional sobre el valor cancelado o una urisionista se compromete a abonar en las fechas grá abonado al valor total de la excursión y la antes de cada sorteo, para que puedan jugar los dor. Todo dinero entregado por el excursionista a erá abonado al valor total de la excursión y en el añas de finanzas (venta de bonos) son para uso MBLES A TERCEROS, NI REEMBOLS
contrario perderán el cupo, sin derecho a devolución: del cierre de hoteles, restricción al transporte terr		
gobierno nacional, no pueda realizarse la excursid	on. Esta podrá ser aplazada pa	ra una nueva fecha con la totalidad del dinero
<u>abonado. O si el COMPRADOR desea la devolución</u> <u>por concepto de abonos mensuales programados.</u>		
el 50% del valor abonado, siempre y cuando la car		

agosto de 2023). Posterior a esta fecha, se devolverá el 30% por concepto de venta de bonos y el 60% por concepto de abonos en efectivo. Esto, teniendo en cuenta que por la proximidad a la fecha del viaje. Se tienen las reservas realizadas y pagas. SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LOS EXCURSIONISTAS: 1. Cumplir estrictamente con las condiciones de pago pactadas en la cláusula SEXTA del presente contrato. 2. Asistir a todas las reuniones informativas e integraciones que, para asegurar el éxito de la excursión, programe LA AGENCIA. En caso de no asistencia, EL EXCURSIONISTA y su representante legal se obligan a informarse debidamente sobre el contenido de dichas reuniones. 3. Acatar los reglamentos para la utilización de las instalaciones y servicios con los que cuente el hotel elegido, asumiendo la responsabilidad plena en caso de incumplimiento de los mismos. 4. Cumplir con los horarios de entrada y salida (Check in-out) en el hotel. 5. Acatar y cumplir las normas de seguridad y de comportamiento que para el éxito de la excursión imparta LA AGENCIA 6. Cumplir con los puntos del acta de compromiso, que se entiende desde ya incorporada al presente contrato, de no ser así, se dará por terminado el contrato y el excursionista será devuelto a la ciudad de Armenia, sin derecho a reclamar por los dineros que hayan sido entregados. También es de obligatorio cumplimiento el acta de compromiso durante las integraciones. Y en caso de ser sorprendido con sustancias alucinógenas tanto en integraciones, como el día del viaje, se dará por terminado el contrato sin derecho a reclamaciones 7. Cumplir con todas las normas, protocolos y medidas de bioseguridad que se tomen con el fin de prevenir el COVID 19. 8. En caso del excursionista ser menor de edad, el padre o madre deberá autenticar en la notaria el permiso de viaje para ingreso a hoteles, esto cumpliendo con la normativa y protección a la infancia y adolescencia. 9. Cumplir con los horarios establecidos del itinerario y en caso de incumplir horarios y dejar de acceder a alguna de las actividades programadas, VIAJES Y EXCURSIONES GRAN AVENTURA no compensara económicamente por los servicios dejados de tomar por voluntad propia.10. Informar por escrito, previo a la salida de la excursión si el excursionista tiene alguna enfermedad preexistente, en caso de no manifestarlo, exonera a la AGENCIA de cualquier evento adverso que ocurra durante y después de la excursión. OCTAVA. VIAJES Y EXCURSIONES GRAN AVENTURA, no se responsabiliza por la pérdida de objetos personales de los turistas durante los 10 días de excursión. LA AGENCIA no tendrá responsabilidad alguna frente al deterioro, pérdida, destrucción o hurto de los mismos. <u>NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO:</u> cuando el tour es pagado con bonos pro excursión, <u>EL COMPRADOR</u> <mark>no podrá</mark> <mark>ceder el cupo</mark>, salvo en caso de fuerza mayor como servicio militar o enfermedad personal justificada por un profesional de la salud. Y UNICAMENTE podrá ser cedido, siempre y cuando este la totalidad del plan paga, a una persona que no esté inscrita en el plan. y deberá cancelar el valor de ciento ochenta mil pesos m/cte (\$180.000) por cambio de reservas. Si la excursión fue pagada a través de dineros propios (abonos mensuales), en caso de retiro de la excursión, LA AGENCIA realizara la devolución del 80% del dinero abonado en efectivo, hasta el día 15 de octubre. después de esta fecha, no se realizarán devoluciones de dinero. PARAGRAFO 1. En caso del excursionista cancelar la totalidad de la excursión y no llegar el día del viaje, VIAJES Y EXCURSIONES GRAN AVENTURA no reembolsara económicamente el excursionista. En caso de que el excursionista, por motivos de salud, no pueda hacer uso de los servicios del plan, durante los días de viaje, o desee por voluntad propia regresar a la ciudad de origen, LA AGENCIA no devolverá dinero ni hará compensaciones por los servicios no disfrutados. DECIMA. CLÁUSULA PENAL: En el evento en que VIAJES Y EXCURSIONES GRAN AVENTURA incumpla alguna de las cláusulas de este contrato tendrá la obligación de indemnizar al COMPRADOR con la suma correspondiente al costo de los servicios no prestados. No obstante, los pagos por servicios que el excursionista deje de tomar por decisión personal una vez iniciada la excursión, o por cancelación por motivos de fuerza mayor, no serán reembolsables. ONCE. DEBER DE ADVERTENCIA: Con base en la Ley 679/01, la Ley 1336 de 2009 y sus normas complementarias, VIAJES Y EXCURSIONES GRAN AVENTURA se acoge a códigos de conducta con el fin de proteger a los menores de edad de explotación comercial infantil, violencia y turismo sexual. DOCE .: el plan ofrecido es exclusivamente para la excursión bachilleres del año 2023, en caso de no asistir al viaje o no terminar de pagar en las fechas pactadas el plan, se dará por cancelado el contrato sin derecho a la devolución de dineros por concepto de venta de bonos. TRECE: Autorizo a VIAJES Y EXCURSIONES GRAN AVENTURA para hacer uso y tratamiento de sus derechos de imagen, derechos de autor y demás derechos conexos que se relacionen con la imagen. En este sentido autoriza a EXCURSIONES GRAN AVENTURA a captar imágenes, reproducir, filmar y fotografiar a los excursionistas en las actividades anteriores, posteriores y durante todo el PLAN DE VIAJE. Así mismo consentimos de manera expresa a la AGENCIA a utilizar con fines publicitarios, las imágenes de los excursionistas, obtenidas durante el viaje. CATORCE. EL EXCURSIONISTAS Y/O REPRESENTANTE LEGAL autorizan a viajes y excursiones GRAN AVENTURA PARA RETIRO Y RETORNO DEL USUARIO POR INCUMPLIMIENTOS DE SUS DEBERES Y/O INCUMPLIMIENTO DEL ACTA DE COMPROMISO. LA AGENCIA tiene la facultad, y así lo autoriza EL REPRESENTANTE LEGAL DEL USUARIO de retirar y retornar a su lugar de origen, AL EXCURSIONISTA participante del PLAN DE VIAJE que incumpla las obligaciones dispuestas pare este en el presente Contrato, en el ACTA DE COMPROMISO, normas de convivencia del Hotel, así como por negligencia, imprudencia, inobservancia de las instrucciones impartidas por la agencia, el Hotel y/o cualquier proveedor de servicios, o por cualquier conducta de carácter disciplinario que afecte la tranquilidad e integridad de sus demás compañeros de viaje, tales como, consumo y comercialización de estupefacientes y/o el incumplimiento de normas locales o leyes aplicables y del acta de compromiso. EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL EXCURSIONISTA, renuncian desde ya, a cualquier reclamación judicial o extrajudicial, así como cualquier solicitud de pago de perjuicios derivados sobre la facultad aquí prevista en cabeza de LA AGENCIA. En todo caso, EL REPRESENTANTE LEGAL acepta que estará a su cargo de cualquier gasto o erogación económica que se genere por dicho retiro y retorno DEL EXCURSIONISTA, sin perjuicio de las penalidades e imposibilidad de reintegro del precio del PLAN DE VIAJE. QUINCE: ACOMODACION DE HOTELES. LA AGENCIA tiene la facultad de realizar la asignación y acomodaciones de hoteles de acuerdo con la disponibilidad y de manera unilateral, y sin previo aviso, podrá realizar cambios en los hoteles y/o acomodaciones ya escogidas por el excursionista. DECIMO SEXTA: CAMBIOS EN EL ITINERARIO: EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL EXCURSIONISTA reconocen y aceptan que LA AGENCIA y/o los prestadores de los servicios comprendidos dentro del PLAN DE VIAJE podrán realizar, de manera unilateral y sin previo aviso, cambios dentro de la programación debido a imprevistos que sean consecuencia de una situación constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito.

Firmado en Armenia a los días del mes de	dei ano 2023	
VIAJES Y EXCURSIONES GRAN AVENTURA Nit. 7.558.072-1	COMPRADOR C.C. De	